

**SEÑOR JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**  
E. S. D.

**RAD: 2020-00235**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA.**

**DEMANDANTE: OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA Y OTROS**

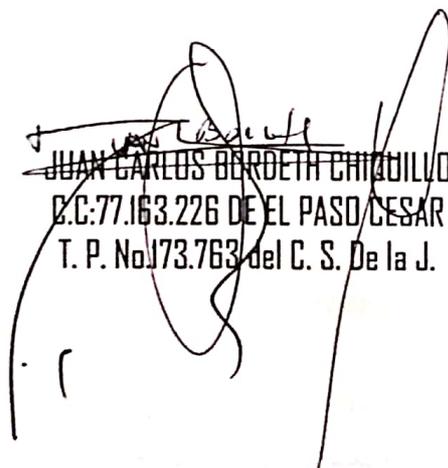
**DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL PASO CESAR Y OTROS**

**JUAN CARLOS BORDETH CHIQUILLO** mayor de edad identificado tal como parece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderado de la parte demandante mediante el presente escrito me permito subsanar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

1. Se anexa modificación de la constancia 119 de 7 de octubre de 2020 expedida por la procuraduría 123 judicial administrativa del día 21 de diciembre de 2020 donde se incluye al convocante Oswaldo Enrique Mora Acuña, con el fin de demostrar que con respecto al demandante Mora Acuña se agotó el trámite de la conciliación pre judicial.
2. Se aporta pantallazo del envío de la demanda y sus anexos al municipio de El paso Cesar al correo electrónico [alcaldia@elpaso-cesar.gov.co](mailto:alcaldia@elpaso-cesar.gov.co) tal como lo ordena el auto de 16 de diciembre del 2020.
3. Me permito anexar pantallazo del envío de esta subsanación a las entidades demandas.

De esta manera me permito subsanar la demanda de la referencia y solicito se proceda a su respectiva admisión.

Cordialmente

  
JUAN CARLOS BORDETH CHIQUILLO  
C.C: 77.163.226 DE EL PASO CESAR  
T. P. No. 173.763 del C. S. De la J.

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	
	MODIFICACIÓN CONSTANCIA	Versión	1

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> <b>PROCURADURÍA 123 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>Radicación N.º 576 de 11/08/2020</b>	
<b>Convocante:</b>	HERMES ENRIQUE BARLANOA AYALA, JHAN CARLOS MORA PALOMINO, JUAN DAVID MORA VASQUEZ, DANNA VALERIA MORA VASQUEZ, OSWALDO ENRIQUE MORA VASQUEZ, HERMES ENRIQUE BARLANOA ITURRIAGO y BRAYAN DAVID BARLANOA GONZALEZ
<b>Convocado:</b>	MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO, CESAR “EMPASO” – SEGUROS CONFIANZA S.A.
<b>Medio de control:</b>	REPARACION DIRECTA
<b>Cuantía:</b>	100 SMLMV

Valledupar, veintiuno (21) de diciembre de 2020

La Procuraduría 123 Judicial II para Asuntos Administrativos, teniendo en cuenta las siguientes

#### I.- CONSIDERACIONES

1. Mediante apoderado judicial, el convocante HERMÉS ENRIQUE BARLANOA AYALA Y OTROS, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 11 de agosto de 2020, convocando al MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL PASO, CESAR “EMPASO” – SEGUROS CONFIANZA S.A.
2. El día siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), este Despacho expidió constancia No. 119, incluyendo como convocantes a HERMES ENRIQUE BARLANOA AYALA, JHAN CARLOS MORA PALOMINO, JUAN DAVID MORA VASQUEZ, DANNA VALERIA MORA VASQUEZ, OSWALDO ENRIQUE MORA VASQUEZ, HERMES ENRIQUE BARLANOA ITURRIAGO y BRAYAN DAVID BARLANOA GONZALEZ.
3. Que el día 18 de diciembre de 2020, el Dr. JUAN CARLOS BORDETH en su calidad de apoderado del convocante, remitió memorial por medio del cual informa que en la constancia expedida se omitió incluir a señor OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA en calidad de convocante.
4. Que una vez revisados los archivos de esta dependencia, se observa que el señor OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA, fungió como convocante y se omitió incluirlo en la respectiva constancia

♦ Por lo expuesto, se

#### II.- RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modificar la **CONSTANCIA No. 119** expedida por esta Procuraduría 123 Judicial II para Asuntos Administrativos con fecha 07 de octubre de 2020 referida al asunto del recuadro, en el sentido de incluir como convocante a OSWALDO ENRIQUE MORA ACUÑA.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EVERARDO ARMENTA ALONSO**  
**Procurador 123 Judicial II para Asuntos Administrativos**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 123 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------



Juan carlos Bordeth chiquillo &lt;bordethabogados@gmail.com&gt;

---

**NOTIFICACION DE DEMANDA ADMINISTRATIVA DE OSWALDO MORA Y OTROS  
CONTRA EL MUNICIPIO DEL PASO-CESAR-EMPASO-ASEGURADORA LA  
CONFIANZA.**

---

Juan carlos Bordeth chiquillo <bordethabogados@gmail.com>  
Para: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

13 de enero de 2021, 10:36

Señor  
alcalde municipal de El paso Cesar  
E. S. D.

Mediante la presente le adjunto demanda y sus anexos de la acción de reparación directa seguida por Oswaldo Mora y otros contra municipio de El paso y otros.

Le adjunto demanda y anexos consta de 122 folios para lo pertinente.

Cordialmente

JUAN CARLOS BORDETH  
CC 77 163 226 de El paso Cesar  
TP 173.763 del CSJ  
[El texto citado está oculto]

---

 Demanda Oswaldo Mora.pdf  
4513K

---

**subsanación proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf**

---

Juan carlos Bordeth chiquillo <bordethabogados@gmail.com>  
Para: ccorreos@confinanza.com.co

14 de enero de 2021, 9:24

ASEGURADORA LA CONFIANZA  
E S D

mediante la presente le adjunto por este medio subsanación de la demanda de reparación directa bajo el radicado 2020-235 que cursa en el juzgado octavo administrativo de valledupar.

Cordialmente

JUAN CARLOS BORDETH  
CC 77 163 226 de El paso Cesar  
TP 173 763 del CSJ

---

 **subsanación proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf**  
903K

---

**subsanción proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf**

---

Juan carlos Bordeth chiquillo <bordethabogados@gmail.com>  
Para: alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

14 de enero de 2021, 9:30

ALCALDE MUNICIPAL DE EL PASO CESAR  
E S D

mediante la presente le adjunto por este medio subsanción de la demanda de reparación directa bajo el radicado 2020-235 que cursa en el juzgado octavo administrativo de valledupar

Cordialmente

JUAN CARLOS BORDETH  
CC 77 163 226 de El paso Cesar.  
TP 173.763 del CSJ

---

 subsanción proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf  
903K

---

**subsanación proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf**

---

Juan carlos Bordeth chiquillo <bordethabogados@gmail.com>  
Para: esp321empaso@hotmail.com

14 de enero de 2021, 9:17

SEÑOR  
GERENTE DE EMPASO

mediante la presente le adjunto por este medio escrito de subsanación de la demanda de reparación directa radicado 2020-235 que cursa en en el juzgado octavo administrativo de valledupar.

Cordialmente

JUAN CARLOS BORDETH  
CC 77 163 226 de El paso Cesar  
Tp 173 763 del CSJ

---

 **subsanación proceso Oswaldo Mora Acuña..pdf**  
903K